



SIESS
SERVICIOS INTEGRALES
DEL ESTADO SAS

NUMERO	CONTRATO NO. 001-2021 DEL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021
CONTRATISTA	SIEE INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO C.C. 1.085.267.037 DE PASTO.
NIT	900.749.093-5
DIRECCION	CALLE 2 SUR 26-49 PORTAL DE MIJITALLO OFIC 411
TELÉFONO	3155414267
E-MAIL	SIEELICITACIONES@GMAIL.COM
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI.
VALOR	\$ 2.739.035.378 DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L
PLAZO	DOS MESES Y DIEZ DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos a saber: De una parte, **FRANCISCO JAVIER VILLOTA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.258.878, expedida en Pasto , actuando en nombre y representación de **SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS** con NIT No. 901.488.852-8 quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **SIEE INGENIERIA SAS** sociedad identificada con el NIT 900.749.093-5, representada Legalmente por **GERMAN GERARDO GUIZA ROSERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1 .085 .267 .037 expedida en Pasto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, una vez adelantado el proceso de Solicitud Privada No. 001-2021, adjudicado mediante Resolución N°. 001-2021 del 12 de octubre de 2021, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHACHAGUI.”

Calle 16 No. 33-08 oficina 501

Tel: 3187479277

Sies.chachagui@gmail.com



SIIESS
SERVICIOS INTEGRALES
DEL ESTADO SAS

Las actividades y sus cantidades, que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto es:

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS MINIMAS Y ESPECIFICAS Y TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED PROFESIONAL DX-APGR-100-SL 100W	Referencia: DX-APGR-100-SL 100W, potencia: 100W, Angulo de iluminacion: 150° x 90°, lumens: 14.000Lm, Conexión: Cable AC, Color de la luz: 5000k, vida util: 50.000 horas, fotocelda: Base 3 Pines, Voltaje: 100-277 VAC 50/60 HZ, Proteccion sobretensiones: interno 10 KV, Temperatura: -20° 55°C Metodo de instalacion: sistema de fijacion graduable, material: aluminio y difusor de policarbonato, peso luminaria: 3,8 kg	160	\$ 869.897	\$ 139.183.520
2	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED PROFESIONAL DX-APGR-60-SL 60W	Referencia: DX-APGR-60-SL , potencia: 60W, Angulo de iluminacion: 150° x 90°, lumens: 8.400Lm, Conexión: Cable AC, Color de la luz: 5000k, vida util: 50.000 horas, fotocelda: Base 3 Pines, Voltaje: 100-240 VAC 50/60 HZ, Proteccion sobretensiones: interno 10 KV, Temperatura: -20° 55°C Metodo de instalacion: sistema de fijacion graduable, material: aluminio y difusor de policarbonato, peso luminaria: 2,2 kg	240	\$ 754.600	\$ 181.104.000
3	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED PROFESIONAL DX-APGR-30-SL 30W	Referencia: DX-APGR-30-SL , potencia: 30W, Angulo de iluminacion: 150° x 90°, lumens: 4.200Lm, Conexión: Cable AC, Color de la luz: 5000k, vida util: 50.000 horas, fotocelda: Base 3 Pines, Voltaje: 100-277 VAC 50/60 HZ, Proteccion sobretensiones: interno 10 KV, Temperatura: -20° 55°C Metodo de instalacion: sistema de fijacion graduable, material: aluminio y difusor de policarbonato, peso luminaria:1,8 kg	650	\$ 684.040	\$ 444.626.000

Calle 16 No. 33-08 oficina 501

Tel: 3187479277

Sies.chachaqui@gmail.com



SIESSE

SERVICIOS INTEGRALES
DEL ESTADO SAS

4	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED KINUX ZR-TG015 100W	Referencia: ZR-TG015, potencia: 100W, Angulo de iluminacion: 120° x 90°, lumens: 9.500Lm, Conexión: Cable AC, Color de la luz: 6000k blanco puro, vida util: 35.000 horas, fotocelda:si, Voltaje: 95-265 VAC 50/60 HZ, Proteccion sobretensiones: interno 10 KV, Temperatura: -10° 40°C Metodo de intalacion: soporte para brazo, material: aluminio y difusor de policarbonato, peso luminaria:3,4 kg	551	\$ 524.300	\$ 288.889.300
5	LUMINARIA ALUMBRADO PUBLICO LED KINUX ZR-TG013 50W	Referencia: ZR-TG013, potencia: 50W, Angulo de iluminacion: 120° x 90°, lumens: 5,000Lm, Conexión: Cable AC, Color de la luz: 6000k blanco puro, vida util: 35.000 horas, fotocelda:si, Voltaje: 95-265 VAC 50/60 HZ, Temperatura: -10° 40°C Metodo de intalacion: soporte para brazo, material: aluminio y difusor de policarbonato, peso luminaria:1,4 kg	1400	\$ 244.020	\$ 341.628.000
6	LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY LINEAL ZR-TG091 150W	Referencia: ZR-TG091, potencia: 150W, Angulo de iluminacion: 90°/50° x 90°, lumens: 21,750Lm, Conexión: Cable AC, Color de la luz: 5000k, vida util: 50.000 horas, Voltaje: 100-277 VAC 50/60 HZ, Temperatura: -25° 45°C Metodo de intalacion: Guayas para suspender , material: aluminio y difusor de policarbonato, peso luminaria:3,6 kg	86	\$ 782.040	\$ 67.255.440
7	LUMINARIA LED TIPO HIGH BAY LINEAL ZR-TG063 200W	Referencia: ZR-TG063, potencia: 200W, Angulo de iluminacion: 60°/120°, lumens: 28,500Lm, Conexión: Cable AC, Color de la luz: 5000k, vida util: 50.000 horas, Voltaje: 100-277 VAC 50/60 HZ, Temperatura: -25° 45°C Metodo de intalacion: Guayas para suspender , material: aluminio y difusor de policarbonato, peso luminaria:3,7 kg	86	\$ 838.880	\$ 72.143.680

Calle 16 No. 33-08 oficina 501

Tel: 3187479277

Sies.chachaqui@gmail.com



SIIESS

SERVICIOS INTEGRALES
DEL ESTADO SAS

8	REFLECTOR LED PROFESIONAL DXPRO 300W	potencia: 300W, Angulo de iluminacion: 55° lumens: 42,000Lm, Conexión: Cable AC, Color de la luz: 5000k, vida util: 50.000 horas, Voltaje: 100-277 VAC 50/60 HZ, Temperatura: -20° 40°C Metodo de intalacion: Brazo direccionable , material: aluminio y difusor de policarbonato	79	\$ 1.651.300	\$ 130.452.700
9	CONDUCTOR ELECTRICO FASE No. 12	conductor de cobre recocido solido a cobreado aislado con PVC, tension maxima de operación 600v temperatura maxima de operación 90° C. para sitios secos y humedos retardante a la llama, resistente a la humedad. Grasas y acidos capacidad de corriente 25 amperios color negro segun NTC para uso de circuitos principales o ramales y en general para instalaciones electricas interiores y exteriores de iluminacion, de tipo residencial, comercial e industrial	3000	\$ 3.136	\$ 9.408.000
10	CONDUCTOR ELECTRICO NEUTRO No. 12	conductor de cobre recocido solido a cobreado aislado con PVC, rollo por 100 mts tension maxima de operación 600v temperatura maxima de operación 90° C. para sitios secos y humedos retardante a la llama, resistente a la humedad. Grasas y acidos capacidad de corriente 25 amperios color blanco segun NTC para uso de circuitos principales o ramales y en general para instalaciones electricas interiores y exteriores de iluminacion, de tipo residencial, comercial e industrial	3000	\$ 3.136	\$ 9.408.000
11	CONDUCTOR ELECTRICO TIERRA No. 14	conector de cobre recocido solido O cobreado aislado con PVC, rollo por 100 mts tension maxima de operación 600v temperatura máxima de operación 90° C. para sitios secos y humedos retardante a la llama, resistente a la humedad. Grasas y ácidos capacidad de corriente 20 amperios color verde según NTC para uso de circuitos principales o ramales y en general para instalaciones eléctricas interiores y exteriores de iluminación, de tipo residencial, comercial e industrial.	3000	\$ 2.940	\$ 8.820.000

Calle 16 No. 33-08 oficina 501

Tel: 3187479277

Sies.chachaqui@gmail.com

12	BRAZO GALVANIZADO	Brazo galvanizado para luminarias alumbrado público 1,5 metros	1000	\$ 194.040	\$ 194.040.000
13	CINTA BAND IT - 5/8	CINTA BAND IT - 5/8	8871	\$ 5.730	\$ 50.830.830
14	HEBILLAS 5/8	HEBILLAS 5/8	11830	\$ 3.528	\$ 41.736.240
15	CINTA AISLANTE ROLLO 18 METROS	CINTA AISLANTE ROLLO 18 METROS	140	\$ 12.597	\$ 1.763.580
16	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	instalación en el lugar designado por la administración municipal, cumpliendo los requerimientos de instalación, tratamiento adecuado de los valores, cuidado de la infraestructura del alumbrado público	3000	\$ 41.887	\$ 125.661.000
			COSTO DIRECTO		\$ 2.106.950.290
			ADMINISTRACION (22%)		\$463.529.064
			UTILIDAD (3%)		\$63.208.509
			IMPREVISTOS (5%)		\$105.347.515
			COSTOS TOTAL OBRA		\$2.739.035.378

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES: Conforme el objeto, el Contratista desarrollará las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás necesarias para la protección de los intereses de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS:

1. Presentar actas parciales de ejecución de la obra, con los avances en obra y haber presentado en la primera semana de ejecución los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems contractuales para su aprobación.
2. Realizar las obras que se encuentran viabilizadas en el proyecto presentad(ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas, diseño), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Contratante.

3. Presentar previo al inicio de la obra un cronograma de actividades con flujo de caja; en caso de ser necesario la modificación del plazo se deberá presentar la reprogramación. El incumplimiento del cronograma sin justa causa o aprobación de la supervisión generara multas a cargo del contratista.

4. El contratista deberá presentar informe ejecutivo de avance de forma semanal, que incluya el detalle en una planilla de las actividades realizadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta.

El contratista deberá presentar informe mensual de avance físico, administrativo, financiero y soporte fotográfico en medio digital, los cuales deberá reportar al Contratante el cual supervisará dichos informes. Igualmente deberá entregar como anexo a este informe la proyección financiera de la obra teniendo en cuenta lo ejecutado a la fecha de corte y las actividades pendientes.

6. Invertir los recursos entregados por el Contratante únicamente en el cumplimiento del objeto.

7. El contratista tiene como obligación utilizar todos los elementos de seguridad según los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, así mismo deben de contar con la certificación para trabajo en alturas.

8. Realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. El contratista persona natural se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley.

9. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente el Contratante.

10. Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.

11. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.

12. Informar al Contratante cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el proceso constructivo.

13. Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el Contratante, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.

14. Suscribir las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, establecidas en el contrato, y realizar la debida actualización de la vigencia de las mismas en las etapas de inicio, recibo a satisfacción de la obra y posibles modificaciones.

15. Constituir y legalizar el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y entrega del contrato.

16. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y con el Plan y Cronograma de intervención que elaboren con previa aprobación de la supervisión.

17. Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por el Contratante en calidad de apoyo técnico, y por la propuesta presentada por este. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al Supervisor del contrato explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio,

los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara la minuta de modificación por las partes.

18. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los Trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor del contrato o por El Supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados. Se le solicitará al contratista la ficha técnica y los certificados de calidad de los materiales con lo cual se puede verificar la calidad del material. El Supervisor del contrato debe inspeccionar la calidad de los mismos.

19. El contratista deberá cumplir con las directrices impartidas por los supervisores, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez días calendario y para el efecto se hará una reunión entre las partes.

20. El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

21. El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico idóneo, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten.

22. Las obligaciones establecidas, no eximirán al contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.

23. El Contratante se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

24. El Contratista como soporte de la obra al Contratante, deberá entregar la siguiente documentación: a) planos record y registro fotográfico, b) memorandos de campo, c) correspondencia cruzada, d) bitácora de obra, e) notificaciones, f) proyecciones de presupuesto, g) aprobación de materiales, h) especificaciones de herramienta, i) maquinaria

y equipo adecuado, según el objeto del contrato y los términos de referencia, j) actas de liquidación, k) actas de inicio, l) actas de pago, m) solicitud de ampliación de términos por parte del contratista, n) actas de acuerdo, o) informes de programación y seguimiento, p) especificaciones de construcción, q) planillas de mediciones conjuntas en campo (memorias de cantidades de obra ejecutada).

25. El contratista deberá acatar única y exclusivamente las directrices impartidas por el Supervisor.

26. Una vez firmada el acta de inicio el contratista debe presentar en la primera semana de ejecución del contrato, los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los ítems contractuales al Supervisor.

27. Asumir todos los costos de dotación y reposición de insumos y equipos requeridos para la prestación del servicio.

. El contratista, una vez suscrita el acta de inicio, debe garantizar en los diez (15) días siguientes, la disponibilidad de los suministros necesarios para el sistema de luminarias previsto en el presente documento.

29. El Contratista deberá asumir el pago de todos los impuestos que se causen en virtud de la celebración y ejecución del contrato.

30. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Parágrafo: Una vez terminadas las fases de la obra o cuando sea posible durante la marcha de los trabajos se verifican y se ensayarán las obras hechas por el CONTRATISTA, como se indica a continuación: Los ensayos y verificaciones se ejecutarán por personal capacitado de tipo profesional debidamente matriculado con tarjeta profesional, suministrado por el CONTRATISTA, bajo la dirección del supervisor. Los ensayos se harán con las debidas precauciones para proteger el personal y el equipo. El CONTRATISTA también suministrará todo el equipo o instrumentos necesarios para llevar a cabo las pruebas.

Obligaciones de carácter Ambiental: Será responsabilidad del contratista contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, admite que el dimensionamiento del componente ambiental contribuye a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos y metas nacionales en la materia.

En caso de probarse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, el adjudicatario será acreedor a las multas o sanciones que establezca la Ley en la materia. El contratista es

el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.



Las directrices del manejo ambiental de las obras, tendientes a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales, deben considerar los siguientes aspectos en armonía con la gestión social:

- Establecer medidas y/o estrategias dirigidas a instruir y lograr la participación de las autoridades, organizaciones comunitarias y beneficiarios en la conservación y mantenimiento de las obras.
- Delimitación del área de influencia de las obras.
- Construcción o adecuación de campamento.
- Transporte de personal, insumos y materiales.
- Operación y mantenimiento de equipos y maquinaria.
- Control de emisiones atmosféricas y ruido.
- Manejo adecuado de los residuos provenientes de la ejecución de las obras.
- Manejo de excavaciones y control de la sedimentación.
- Control de vertimientos.
- Manejo de suelos y control de la erosión.
- Cumplimiento de la norma de higiene, salud ocupacional y seguridad industrial.
- Instalación de valla o avisos de obra.
- Servicios públicos adecuados para el bienestar del personal de obra.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Atendiendo la naturaleza del Contrato y conforme las necesidades del Contratante, el Contratista contrae las siguientes obligaciones: **3.1.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre contratista y Departamento de Caldas. **3.2.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

Calle 16 No. 33-08 oficina 501

Tel: 3187479277

Sies.chachaqui@gmail.com

3.3. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del contratante, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.**3.4.** Presentar mensualmente y con las normas vigentes la factura sobre el servicio prestado.

3.5. Reservar y proteger de terceros los datos e información estratégica y comercial que reciba en desarrollo del cumplimiento de este contrato y responder ante el contratante y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.

CLÁUSULA CUARTA - INFORMES: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L(\$ 2.739.035.378) AIU incluido y demás impuestos, que serán pagados de la siguiente manera: un anticipo del 50% a la firma del presente contrato, el 45% será cancelado mediante actas parciales, previa aprobación de la supervisión y el 5% restante será cancelado al recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **6.1** Que se encuentra debidamente facultado. **6.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de

Seguridad social integral. **6.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: El plazo para la ejecución de las obras es de dos meses y diez días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir el pago del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATANTE: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Contratante contrae las siguientes obligaciones:

- 10.1.** Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto contratado.
- 10.2.** Supervisar la ejecución del presente contrato y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o los contratistas.
- 10.3.** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del presente contrato.
- 10.4.** Designar un supervisor para el seguimiento, control y ejecución técnica, financiera y jurídica del presente contrato.
- 10.5.** Dar aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente el Contratista.
- 10.6.** Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 10.7.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 10.8.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- 10.9.** Adelantará revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 10.10.** Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

10.11. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **10.12.** Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **10.13.** Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen al Contratante y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Contratante podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA - CADUCIDAD: El Contratante podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA - MULTAS: el Contratante podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA – CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Contratante, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA – GARANTÍAS-MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO : Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista deberá constituir en guarda del Contratante garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

a. De buen manejo y correcta inversión del valor a cancelar por concepto de anticipo, por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) meses más.

b. De cumplimiento general de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total y deberá extenderse por la vigencia del contrato y Seis (6) meses más.

c. De salarios, prestaciones sociales y e indemnizaciones laborales, por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d. Garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por daños que pueda producir a terceros y a personal vinculado por el Contratista, como a personal vinculado a SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS, la ejecución del objeto contractual, por cuantía equivalente a doscientos (200) S.M.M.L.V y deberá extenderse por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del Contratante, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



CLÁUSULA DECIMOCTAVA - INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Contratante por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Contratante.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona jurídica y a las direcciones indicadas a continuación:

Calle 16 No. 33-08 oficina 501

Tel: 3187479277

Sies.chachaqui@gmail.com



SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO: CALLE 16 # 33-08 OFICINA 501

SIEE INGENIERIA SAS: CALLE 2 SUR 26-49 PORTAL DE MIJITALLO OFIC 411

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
EL presente contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes, para su ejecución se requiere suscripción de acta de inicio, previa constitución de las pólizas por parte del contratista y su aprobación por parte del contratante.

Para constancia se firma en Pasto por las partes, el trece (13) de octubre de 2021.

FRANCISCO JAVIER VILLOTA VALENCIA
R/L SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO SAS

GERMAN GERARDO GÜIZA ROSERO
R/L SIEE INGENIERIA SAS